ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
65	22	09	2021	08:20 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	23	09	2021	02:00 P.M.

OBJETO		AUNAR ESFUERZOS CON LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y CESAR PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DEL CORREDOR DEL CATATUMBO SECTORES EL TARRA-CONVENCION—LA MATA Y TIBU-LA GABARRA.
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER DEPARTAMENTO DE CESAR
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 26 DE JUNIO DE 2020 VALOR INICIAL Y ACTUAL: N.A. PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2021 (15 MESES)
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	N.A.
	EJECUTADO %	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		Hasta el 25 de junio de 2022
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor Técnico del proyecto, y el Supervisor del Convenio Interadministrativo recomiendan prorrogar el Convenio No. 920 de 2020, debido a que en la actualidad no se han terminado los Estudios y Diseños que están siendo ejecutados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, a los tramos viales objeto del convenio suscrito entre las partes y cuya ejecución se encuentra asociada al convenio en asunto.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Se debe prorrogar el Convenio INTERADMINISTRATIVO No. 920 de 2020 cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS CON LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER Y CESAR PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE MEJORAMIENTO Y/O PAVIMENTACION DEL CORREDOR DEL CATATUMBO SECTORES EL TARRA-CONVENCION—LA MATA Y TIBU-LA GABARRA”. Con el fin de continuar con las actividades objeto del mismo, razón por la cual es necesario prorrogar este en un término de 9 meses, es decir hasta 25 de junio de 2022, debido a que en la actualidad no se han culminado los Estudios y Diseños que están siendo ejecutados por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS, a los tramos viales objeto del convenio suscrito entre las partes, a través de los contratos No. 1954 de 2020 y 1958 de 2020, los cuales tuvieron orden de inicio el pasado 26 de enero de 2021, con un plazo de ejecución de 12 meses, es decir hasta el 26 de enero de 2022; así mismo se requiere de 5 meses para su la liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		Yenny Xiomara Hernandez Peñaranda. oficio DT 3714 del 02 de febrero de 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Leonel Valero Escalante. Resolución No. 1786 del 01 de julio de 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2022, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___ OTRO __X__

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO	2739-2019
OBJETO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL INVIAS MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
65	22	09	2021	08:20 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	23	09	2021	02:00 P.M.

		ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.
CONTRATISTA		C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 24 DE AGOSTO DE 2021 VALOR INICIAL Y ACTUAL: $5.399.990.016 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS MODIF. 1: DEL 17/06/2020; MODIF. 2: DEL 19/08/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	77% (avance fisico) / 44,55% (avance financiero)
	EJECUTADO %	77% (avance fisico) / 44,55% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar lo señalado en la forma de pago del Grupo 2.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$877.297.544
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor y Supervisor del contrato de interventoría No. 1274 de 2020, consideran viable la adición por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 877.297.544,00) a la suma inicialmente convenida para el contrato de consultoría, con el fin de atender a través de este contrato, necesidades de estudios, diseños, diagnósticos, entre otras actividades solicitadas por las diferentes Direcciones y Subdirecciones del Instituto que requieren una atención prioritaria. Así mismo, el Gestor y Supervisor del contrato de interventoría No. 1274 de 2020, recomiendan atender favorablemente la solicitud de modificación de la forma de pago del contrato de consultoría, debido a las justificaciones expuestas por el Consultor en su comunicación Radicado No.: 20213661010441 del 08 de septiembre de 2021, con concepto favorable de la Interventoría realizado con comunicación CI-792-096-21 del 08 de septiembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante Concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-230-2019, se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto desarrollar los "SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TECNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD". El contrato fue adjudicado a la firma C&M ASESORÍA Y CONSULTORÍA SAS el 27 de Diciembre de 2019 suscribiéndose contrato de consultoría No. 2739 del 30 de diciembre de 2019. En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de: 1. Llevar a cabo una adición por valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($ 877.297.544,00), con el fin de atender a través del contrato de consultoría, necesidades solicitadas por las diferentes Direcciones y Subdirecciones del Instituto, relacionadas con la necesidad de adelantar estudios y/o diseños y/o diagnósticos y/o conceptos técnicos, entre otras actividades que requieren de una atención inmediata por tratarse de puntos críticos, emergencias en la infraestructura vial, atención de fallos o sentencias judiciales o demás situaciones que se consideren prioritarias y de interés general por tratarse los mismos de vital importancia para garantizar la transitabilidad y conectividad de las vías.. 2. Modificar lo señalado en la forma de pago del Grupo 2 del contrato considerando lo siguiente: 1. El Anexo Técnico del proyecto ha establecido en el capítulo VII. Forma de Pago que los rubros que el salario de los especialistas que conforman el Grupo 2 del presupuesto se reconocerán de la siguiente forma: *"(…)* ***GRUPO 2:** El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos del **GRUPO 2** para cada ORDEN DE SERVICIO, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal profesional y especialista aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.*

ACTA No.	FECHA			HORA
65	DÍA	MES	AÑO	INICIA
	22	09	2021	08:20 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	23	09	2021	02:00 P.M.

	Los pagos de los profesionales y especialistas del Grupo 2 se reconocerán al finalizar cada orden de servicio de conformidad con el plazo total establecido y cronograma de trabajo de cada orden de servicio. (…) *Para el pago del grupo 2, el Consultor debe anexar a la correspondiente acta de costos,* ***copia de la comunicación donde el Interventor manifieste en forma clara y expresa la aprobación total de los correspondientes volúmenes y/o productos solicitados por el INVÍAS para cada ORDEN DE SERVICIO*** *y copia del radicado donde se hace entrega en forma magnética al INVIAS, de acuerdo con el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES presentado por el Consultor y aprobado por la Interventoría y el Invías.* *(…)"* 2. El desarrollo de este contrato exige la ejecución paralela de diferentes órdenes de servicio que se ejecutan a través de rubros presupuestales del componente Vial y Fluvial, encontrándose actualmente en ejecución 14 órdenes. Con el fin de generar un mejor flujo de caja al proyecto, así como dinamizar la facturación del contrato considerando que el Grupo 2 representa un gran porcentaje del valor total del presupuesto asignado por cada orden de servicio, se considera viable la solicitud del consultor, en el sentido de que el Grupo 2 se pague de la siguiente forma: "(…) GRUPO 2: El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos del GRUPO 2 mensualmente y para cada ORDEN DE SERVICIO, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe ejecutivo, presentado por el Director Vial o Fluvial de la consultoría, donde describa las actividades adelantadas en el mes en cada una de las especialidades por cada orden de servicio, los cuales deberán ser incluidos en el informe mensual de Consultoría aprobado por parte del Interventor o Supervisor de la orden de servicio, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. En todo caso, tales pagos de la Consultoría deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el Consultor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades de cada ORDEN DE SERVICIO presentado por el Consultor y aprobado por el INVIAS o el Interventor, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el Interventor y el INSTITUTO. (…)". La modificación de la forma de pago no afecta los costos establecidos para el Grupo 2, toda vez que la dedicación total a reconocer para los profesionales y especialistas, serán las establecidas para cada orden de servicio aprobada por la Entidad.
GESTOR DE PROYECTO	Laura Carolina Duarte Meneses.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Sirley Dabeiba Merchán Carreño.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	
APROBACIÓN **SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE ADICION DE RECURSOS POR VALOR DE $877.297.544 Y LA MODIFICACION DEL PRESENTE CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
NO	

CASO 26 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA__ INTERVENTORIA_X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO___

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA___ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO	1274-2020
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVENTORÍA FÁBRICAS

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
65	22	09	2021	08:20 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	23	09	2021	02:00 P.M.

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 17 DE NOVIEMBRE DE 2020 VALOR INICIAL: $283.103.380,00 ADICION 1: $141.551.690 VALOR ACTUAL: $424.655.070 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS (LO QUE OCURRA PRIMERO)
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	22,7% (avance financiero)
	EJECUTADO %	22,7% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar la forma de pago del Grupo 2.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Supervisor y gestor del contrato de interventoría No. 1274 de 2020, recomienda atender favorablemente la solicitud de modificación de la forma de pago del Grupo 2 del contrato de interventoría debido a las justificaciones expuestas por el Interventor en su comunicación CI/792-097-21 del 08 de septiembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Mediante Concurso de méritos No. CMA-DT-SEI-236-2019, se adelantó el proceso para la contratación del proyecto que tiene por objeto desarrollar la "INTERVENTORÍA PARA LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y APOYO TECNICO ESPECIALIZADO DEL INVÍAS, MEDIANTE EL MODELO DE FÁBRICA DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEFINIDAS POR LA ENTIDAD". El contrato fue adjudicado al CONSORCIO INTERVENTORÍA FÁBRICAS, suscribiéndose el contrato de interventoría No. 1274 de 2020. En el marco de la ejecución del citado contrato se ha establecido la necesidad de: 1. Modificar lo señalado en la forma de pago del Grupo 2 del contrato considerando lo siguiente: 3. El Anexo Técnico del proyecto ha establecido en el capítulo VIII. Forma de Pago que los rubros que el salario de los especialistas que conforman el Grupo 2 del presupuesto se reconocerán de la siguiente forma: *"(…)* ***GRUPO 2:** El INSTITUTO pagará al CONSULTOR los costos del **GRUPO 2** para cada ORDEN DE SERVICIO, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal profesional y especialista aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar.* *Los pagos de los profesionales y especialistas del Grupo 2 se reconocerán al finalizar cada orden de servicio de conformidad con el plazo total establecido y cronograma de trabajo de cada orden de servicio. (…)* *Para el pago del grupo 2, el Consultor debe anexar a la correspondiente acta de costos, **copia de la comunicación donde el Interventor manifieste en forma clara y expresa la aprobación total de los correspondientes volúmenes y/o productos solicitados por el INVÍAS para cada ORDEN DE SERVICIO** y copia del radicado donde se hace entrega en forma magnética al INVIAS, de acuerdo con el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES presentado por el Consultor y aprobado por la Interventoría y el Invías.* *(…)"* 4. El desarrollo de este contrato exige la ejecución paralela **y consecuente supervisión** de diferentes órdenes de servicio que se ejecutan a través de rubros presupuestales del componente Vial y Fluvial. Con el fin de generar un mejor flujo de caja al proyecto, así como dinamizar la facturación del contrato considerando que el Grupo 2 representa un gran porcentaje del valor total del presupuesto asignado por cada orden de servicio, se considera viable la solicitud del interventor, en el sentido de que el Grupo 2 se pague de la siguiente forma: "(…) GRUPO 2: El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos del GRUPO 2 mensualmente y para cada ORDEN DE SERVICIO, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos del personal aprobado por el Instituto y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos,

ACTA No.	FECHA			HORA
	DÍA	MES	AÑO	INICIA
65	22	09	2021	08:20 P.M.
	DÍA	MES	AÑO	TERMINA
	23	09	2021	02:00 P.M.

		afectados por un factor multiplicador, previa presentación y aprobación de un informe ejecutivo presentado por el director de Interventoría, donde describa las actividades adelantadas en el mes en cada una de las orden de servicio, los cuales deberán ser incluidos en el informe mensual de interventoría aprobado por el Supervisor de la orden de servicio, acompañado de los recibos de pago de aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. En todo caso, tales pagos de la Interventoría deberán corresponder a los recursos de personal realmente invertidos por el Interventor en el proyecto durante el periodo a facturar, de acuerdo con el cronograma de actividades de cada ORDEN DE SERVICIO, y a las modificaciones propias que se generen en el desarrollo del contrato avaladas por el INSTITUTO. (…)" La modificación de la forma de pago no afecta los costos establecidos para el Grupo 2, toda vez que la dedicación total a reconocer para los profesionales y especialistas de la interventoría, serán las establecidas para cada orden de servicio aprobada por la Entidad.
GESTOR DE PROYECTO		Laura Carolina Duarte Meneses.
SUPERVISOR DEL CONTRATO		Sirley Dabeiba Merchán Carreño.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE ADICIONES Y/O MODIFICACIONES Y/O PRÓRROGAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACION DEL PRESENTE CASO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 – SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN

OBRA___ INTERVENTORIA___ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO____ OTRO __X__

SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN _X___**
CONTRATO		1387-2021
OBJETO		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS TECNICOS PARA DESARROLLAR Y ACOMPAÑAR DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS E INNOVACIÓN, LOS PROYECTOS DE COMPETENCIA DE ÉSTA Y LAS DEMÁS UNIDADES EJECUTORAS DEL INVIAS.
CONTRATISTA		LUZ GIOVANA VELANDIA SARMIENTO
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		FECHA DE INICIO: 04 DE AGOSTO DE 2021 VALOR INICIAL: $ 21.800.000 VALOR ACTUAL: $ 21.800.000 PLAZO INICIAL Y ACTUAL: HASTA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	27,53% (avance financiero)
	EJECUTADO %	27,53% (avance financiero)
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Traslado de recursos del concepto de viaje y pasajes al concepto de honorarios profesionales toda vez que la orden de inicio del contrato fue a partir del 4 de agosto y su finalización es hasta el 18 de noviembre de 2021.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El supervisor del contrato No. 1387 de 2021 avala la modificación de traslado de viaje y pasajes por la suma de $200.000 al concepto 5.1 de honorarios profesionales. Lo anterior, toda vez que se dio orden de inicio a partir del 4 de agosto de 2021 y finaliza su contrato el 18 de noviembre de 2021.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En el marco de ejecución del Contrato de prestación de servicios No. 1387 de 2021, se ha establecido la necesidad de realizar una modificación del contrato del numeral 5to, en el sentido de trasladar la suma de $200.000 del concepto de viaje y pasajes al concepto de honorarios